



Santiago, 06 de Noviembre de 2017

CIRCULAR N° 85
DEPARTAMENTO CERTIFICACIÓN DE ORIGEN
SOCIEDAD DE FOMENTO FABRIL

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el objeto de informarle que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores (DIRECON,) nos ha informado que a contar del **día 7 de Noviembre próximo entrará en vigencia el Tercer Protocolo Adicional del A.C.E. N°42, suscrito entre los gobiernos de Chile y Cuba.**

Al respecto, el referido Protocolo consolida en 2 listas (Chile y Cuba) las preferencias arancelarias negociadas en el primer y segundo Protocolo del A.C.E. N°42, junto con incorporar nuevos productos a las listas de concesiones ya existentes.

Asimismo, les informamos que el tercer Protocolo adicional del A.C.E. N° 42 los principales temas de su interés que incorpora o modifica son los siguientes:

- Se sustituye el formato de certificado de origen utilizado (ALADI) por el que se especifica en el Apéndice 2 del presente Protocolo, que contiene instrucciones de llenado al reverso las cuales les sugerimos leer antes de llenar la información en el respectivo certificado de origen (el nuevo formato se encuentra disponible en nuestra página web)
- Se modifican los criterios de origen (Anexo 3, Artículo 3))
- Se agrega el criterio "DE MINIMIS" (Artículo 6)
- Se especifican los procesos u operaciones mínimas que no confieren origen (Artículo 8)
- La validez del certificado de origen será de 1 año a contar de su fecha de emisión (Artículo 20)
- La "Declaración Jurada" que debe presentar la empresa exportadora junto con el certificado de origen para demostrar el cumplimiento de origen debe describir un "proceso de elaboración" (el nuevo formato se encuentra disponible en nuestra página web)
- Contempla el procedimiento de rectificar un certificado que fue emitido de manera incompleta o errónea (Artículo 24)
- Considera la factibilidad de emitir un "DUPLICADO" de un certificado de origen en caso de robo, pérdida o destrucción de un certificado de origen (Artículo 25)

FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA

Edificio de la Industria • Av. Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes • Casilla 37, Correo 35, Tobalaba • Santiago de Chile
Fono: (56-2) 2391 3100 • Fax: (56-2) 2391 3200 • e-mail: sofofa@sofofa.cl • Internet: www.sofofa.cl



SOFOFA

El Tercer Protocolo Adicional del A.C.E. N°42 se encuentra disponible para consulta en nuestra página web.

Teniendo presente lo anterior, agradeceré a Usted, cumplir con los lineamientos previstos en el Tercer Protocolo Adicional del A.C.E. N°42, a fin de evitar reparos en la tramitación de los certificados de origen.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Alejandro Baierlein Hermida
Jefe Departamento Certificación de Origen
y Negociaciones Internacionales

FEDERACION GREMIAL DE LA INDUSTRIA

Edificio de la Industria • Av. Andrés Bello 2777 Piso 3 Las Condes • Casilla 37, Correo 35, Tobalaba • Santiago de Chile
Fono: (56-2) 2391 3100 • Fax: (56-2) 2391 3200 • e-mail: sofofa@sofofa.cl • Internet: www.sofofa.cl